

ORD. U.I.P.S. N°: 925

ANT.: Carta D/GEX/CA/13/AA2332-
0/RDP/OTR, presentada por
Sociedad Concesionaria Rutas del
Pacífico S.A., con fecha 8 de
noviembre de 2013.

MAT.: Solicita que acredite poder.

Santiago, 14 NOV 2013

DE : JEFA (S) DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : LUIS MIGUEL DE PABLO RUÍZ,
RUTA 68 KM. 17,9 - PUDAHUEL, SANTIAGO, CHILE.

De mi consideración:

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha recibido la información solicitada vía Resolución Exenta 1174, de 22 de octubre de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A., en relación al cumplimiento la Resolución Exenta N° 467, de 6 de septiembre de 2000, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Valparaíso, que calificó favorablemente el proyecto "Autopista Troncal Sur"; específicamente lo dispuesto por su considerando 7.1., es un punto A.4.2. referido a la instalación de barreras absorbentes de ruido en determinados lugares del trazado de la carretera.

Con todo, no se acredita la representación legal de don Luis Miguel de Pablo Ruíz. De modo que, considerando, lo establecido por el artículo 62 de la LO-SMA, que indica la aplicación supletoria de la Ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado", en todo aquello no previsto por ella.

Teniendo en consideración, además, lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los interesados a obrar por medio de apoderados e indica las formas establecidas para acreditar el poder.

Por tanto, previo a proveer dicha presentación, **acredite la representación legal de don Luis Miguel De Pablo Ruíz.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Paloma Infante Mujica

Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente


/GRG

Carta Certificada:

- Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico. Abertis Chile - RDP - Ruta 68 Km. 17,9 - Pudahuel, Santiago, Chile.

CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- Fiscalía